



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 364.-

ZAPALLAR, 12 ENE 2015

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de administración para envío masivo de mensajes de texto SMS a ciudadanos de la comuna de Zapallar, de manera individual o genérica.

2° Que, para la contratación de dicho arriendo, mediante Decreto de Alcaldía N° 6362/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 24 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-135-L114.

4° Que, con fecha 02 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por **SYNAPS LTDA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de enero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, propuso declarar la deserción de la licitación fundados en lo establecido en el N°3 del artículo 15 de las Bases, puesto que la propuesta presentada no es satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, toda vez que los anexos adjuntos por el proponente corresponden a los de una persona jurídica distinta, identificada como Freddy Antonio Ramírez Villalobos Consultorías E.I.R.L., por lo que ninguno de los antecedentes





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

solicitados fueron emitidos ni se relacionan con la persona jurídica que oferta, por lo que Synaps Ltda. no cumple con adjuntar la información exigida en las Bases.

### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación servicio de administración para envío masivo de mensajes de texto SMS a ciudadanos de la comuna de Zapallar, de manera individual o genérica, ID N°4301-135-L114, de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, ya que la propuesta presentada no es satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de conformidad a lo consignado en el Considerando N°5.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR